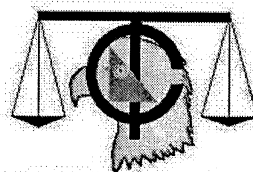
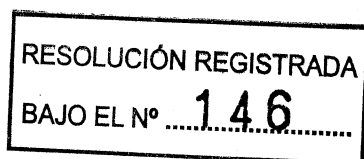




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA, 03 MAY 2011

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP SP N° 100/2011, caratulado: **“S/MULTA IMPUESTA AL SR. RODRIGO GARCIA MARTE Y A LA SRA. SILVIA LOBO-RESOL. PLENARIA N° 136/2011”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramitan las multas aplicadas por la Resolución Plenaria N° 136/2011 de fecha 25/04/2011, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los haberes del titular de la D.A.F. del Ministerio de Educación, Sr. Rodrigo GARCIA MARTE, en razón de haberse constatado el incumplimiento de la intimación y requerimiento cursados mediante Resolución Plenaria N° 383/10, de conformidad con las previsiones del artículo 37° de la ley provincial N° 50 y el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los haberes de la integrante de la D.A.F. del Ministerio de Trabajo, Sra. Silvia LOBO, en razón de haberse constatado el incumplimiento de la intimación y requerimiento cursados mediante Resolución Plenaria N° 32/11, de conformidad con las previsiones del artículo 37° de la ley provincial N° 50.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surgen los cargos de los agentes multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que, en consecuencia, recibida la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

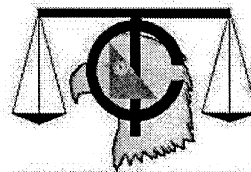
Que procede hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **146**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 136/2011 al señor Rodrigo Gastón GARCIA MARTE D.N.I. N° 25.075.721, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1.881,40), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 136/2011 a la señora Silvia Mónica LOBO D.N.I. N° 14.225.103, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 2.248,08), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

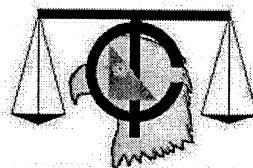
ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **146**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 136/2011. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 146 /2011

T.C.P.
Revisó:
Confesó:
HD
Controló:
MD:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. DR. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia